

Número	Nombre y apellidos	Puntos
73	D. Andrés Neira Medin .....	9,85
74	D. Jenaro Olano Fernández .....	9,80
75	D. José Alejandro Muñoz .....	9,60
76	D. José Manuel Celada Alonso .....	9,45
77	D. José Oscar Soto Loureiro .....	9,41
78	D. José Antonio Ochoa Fernández .....	9,40
79	D. Jesús Ignacio Algara Hernando .....	9,26
80	D. Pedro González Rozas .....	9,25

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr Director general de Justicia.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos convocadas por Orden de 21 de marzo de 1966, en relación con el cumplimiento de la base octava y concordantes de la antedicha convocatoria.*

El Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para ingreso a plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de la Obra de Protección de Menores hace pública la relación de los aspirantes aprobados.

Primero.—Para efectividad de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de 21 de marzo de 1966, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se transcribe a continuación, con refundición de la calificación obtenida en los distintos ejercicios.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Francisco Ruiz Zaldívar .....	35,55
2	D. Rafael Azcona García .....	27,87
3	D. Fidel Borrego Bellido .....	27,15
4	D. Víctor Abardía López .....	27,11
5	D. Antonio Alcaraz Domenech .....	24,86
6	D. Ignacio Blanco Ramos .....	24,63
7	D. Alejandro Blázquez Ramos .....	24,10

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Consejo Superior de Protección de Menores, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución:

- Partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- Título, o copia notarial del mismo, que le haya facultado para tomar parte en la oposición.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Tercero.—Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, completando, en su caso, la documentación prescrita en el apartado segundo si para lograr la citada condición no les hubieran sido exigidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria de 21 de marzo de 1966.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Quinto.—Acompañarán a la documentación solicitud de la vacante, de las que posteriormente se expresan, a la que deseen ser destinados, según petición que habrán de dirigir al ilustrísimo señor Tesorero de este Consejo Superior, indicando el orden de preferencia de las aludidas vacantes, bien entendido

que en el caso de no cumplir este apartado, la designación de destino será hecha discrecionalmente por la Tesorería del Consejo Superior de Protección de Menores.

Sexto.—Las vacantes de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos a que antes se ha hecho referencia se concretan en una plaza en cada una de las Juntas de Protección de Menores que a continuación se indican: Badajoz, Cádiz, Huelva, Soria, Tarragona, Vigo y Campo de Gibraltar-Ceuta.

Madrid, 23 de enero de 1967.—El Presidente, Mariano Puigdollers.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Córdoba por la que se anuncia concurso para la provisión de siete vacantes de Habilitado de Clases Pasivas*

Esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, acuerda convocar, dentro de los términos, plazos y condiciones previstos en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 y en los 11 al 15 siguientes, ambos inclusive, del mencionado precepto legal, así como en el epígrafe 23 del título XIII de la Orden Circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de 1955, la provisión de siete vacantes de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia y extendidas de puño y letra del solicitante, habrán de formularse dentro del plazo de quince días, a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y deberán ser acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1958.

Podrán concursar los españoles de uno u otro sexo, mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales y hayan aprobado en examen estar inscrito como Habilitado en el Colegio correspondiente.

Córdoba, 8 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda, Antonio Cervera Herreros.—801-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad entre Médicos del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales convocado por Resolución de esta Dirección General de 6 de abril de 1966.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1966), ha sido convocado por esta Dirección General en la misma fecha concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, cuya relación nominal figuraba en la convocatoria aludida y rectificación que figuraba en la Orden de 4 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de dicho año).

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria y Orden Ministerial de 6 de abril de 1966, ya citada,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esta Dirección General con fecha 6 de abril de 1966 para proveer en propiedad plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales comprendidas en el mismo, Orden ministerial de 6 de abril del mismo año y rectificación de 4 de septiembre, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma: